

Comisión Estatal Para el Desarrollo de Los Pueblos y Comunidades Indígenas

21 4 22

Oficio CEDIS/2016/0819 Hermosillo, Sonora a 27 de Junio de 2016

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON PCCA AUDITOR MAYOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION PRESENTE.-



Por medio de la presente, y en atención a los oficios **ISAF/AAE-2052-2016** donde se notifican las observaciones derivadas de la segunda revisión a los Informes Trimestrales e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con la finalidad de que sean solventadas, se anexa documentación soporte para tales fines.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION

2 8 1111 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

ATENTAMENTE
Coordinador General

Ing. Jose Antonio Cruz Casas

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

C.c.p. Francisco David Rico Amarillas, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CEDIS c.c.p. Archivo

Observación

21. En relación a la revisión de las metas reportadas en el informe relativo al cuarto trimestre de 2015, a través del formato ETCA-III-13 denominado "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", el Sujeto Fiscalizado no proporcionó para su revisión y validación por parte de los auditores del ISAF, la documentación soporte relativa a las metas que se mencionan a continuación:

	Unidad de	Meta
Descripción de la Meta	Medida	Alcanzada
Porcentaje de empleos generados	Porcentaje	35
Indígenas apoyados en su desarrollo	Acción	129.23
Acciones de transversalidad	Convenio	76.24
Centro ceremoniales rehabilitados	Acción	100

Medida de Solventación

Razones. Por encontrarse en proceso de cambio y no tener la capacitación de parte de la persona saliente a la entrante, el sujeto fiscalizado no tubo con oportunidad la información solicitada, (se anexa documentos por meta solicitada). Al órgano superior de Fiscalización para su validación.

Medidas Correctivas.

El sujeto fiscalizado tomando como base las observaciones efectuadas determino:

- 1) Dar capacitación a la unidad responsable para suministrar la información que requieran los órganos de fiscalización internas y externas.
- 2) La subdirección de Programación y Vinculación Institucional, será responsable de resguardar la documentación base soporte de cada informe trimestral, para proporcionarla con oportunidad.

Anexos. 1

- A. Porcentaje de empleos generados (información con Proyectos Productivos).
- B. Indígenas apoyados en su desarrollo. (Información Jornadas, Atención en salud, Apoyos diversos.)
- C. Acciones de transversalidad. (información relativa a eventos con CDI)
- D. Centro ceremoniales rehabilitados. (información de actas con proveedores y recibos de entrega de material.)

22. El sujeto fiscalizado presento en forma extemporánea ante la Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del mes de diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregado el 15 de enero de 2016, es decir, cinco días después de la fecha límite establecida del 10 de enero de 2016. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Respuesta a la observación 22.

Sobre esta observación se comenta lo siguiente: las razones por las que se reincidió en esta observación es por motivo de la rotación del personal en esta nueva administración, ya que no se proporciono capacitación en cuanto a la metodología de la presentación en tiempo y forma de la información requerida y al momento de realizar el cierre anual fue necesaria la conciliación y apoyo de fuentes externas de personal de INDETEC como asesores en el sistema SACG.6.

Como medida correctiva se giro oficio a la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal para que en lo sucesivo se tomen las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con lo requerido, evitando así incurrir en dicha observación.

ANEXO 2

Oficio de extrañamiento CEDIS/2016/0818.